



*RESOLUCIÓN de 15 de octubre del 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 533/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 974/2012. (2014062268)*

En el procedimiento ordinario n.º 974 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Novofincas, SL, representado por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 18/10/2012, dictada en expediente CC 11/85 sobre sanción Ley de Caza”.

Cuantía: Indeterminada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 533/14 de 10 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 974 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por Procurador Sr.Campillo Álvarez, en nombre Novofincas, SL, frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma al entenderse que el procedimiento en el que se ha dictado estaba caducado, con los efectos que de ello se deriva. Ello con imposición en costas a la Administración”.

Mérida, a 15 de octubre de 2014.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147, de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO